MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO/LCD N° 04.1/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO SURCO**, domiciliada en la calle Tte. Benitez No.986, c/ Saturios Ríos, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.453, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ".

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Dictamen que recomienda la adjudicación;
g) Documentos entregados por el PROVEEDOR, órdenes de provisión, factura, nota de remisión, acta de recepción, etc.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316162.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Prof. Ramón Prieto D.
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) No. 04/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 599/2016 de fecha 05 de setiembre de 2016.----

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

Municipalidad de Itá
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LECHE ENTERA	LOS COLONOS	NACIONAL	LITROS	294	4,900	1,440,600
2	2	QUESO	LOS COLONOS	NACIONAL	KG	243	28,000	6,804,000
3	3	MANTECA	TREBOL	NACIONAL	KG.	15	12,000	180,000
4	4	HUEVO	NUTRIHUEVOS	NACIONAL	KG.	2,424	600	1,454,400
5	6	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	CHORTI	NACIONAL	KG.	195	27,000	5,265,000
6	8	AJO	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	51	24,000	1,224,000
7	9	CEBOLLITA DE HOJA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	1,440	1,000	1,440,000
8	10	MANDIOCA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	330	1,700	561,000
9	12	LECHUGA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	2,814	2,000	5,628,000
10	13	REPOLLO	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	195	6,050	1,179,750
11	19	ZAPALLITO	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	123	6,750	830,250
12	20	ARVEJA A GRANEL	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	54	9,000	486,000
13	21	PAPA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	486	5,000	2,430,000
14	22	POROTO ROJO	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	39	11,000	429,000
15	23	LENTEJA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	69	25,000	1,725,000
16	24	POROTO MANTECA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	KG.	15	32,000	480,000
17	25	NARANJA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	8,484	700	5,938,800
18	26	PERA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	4,848	1,850	8,968,800

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Prof. Romina [illegible]
Secretario General

Prof. Lic. Juan Emilio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import.- Expo

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

19	27	BANANA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	3,636	400	1,454,400
20	28	MANZANA	COMERCIAL CARLITOS	NACIONAL	UNIDAD	3,636	1,850	6,726,600
21	29	ARROZ	SUPREMO	NACIONAL	KG.	358	3,600	1,288,800
22	30	FIDEO MOÑITO	FAMILIAR	NACIONAL	KG.	63	5,500	346,500
23	31	FIDEO CORTADITO	FAMILIAR	NACIONAL	KG.	63	5,500	346,500
24	32	FIDEO SPGHETTI	FAMILIAR	NACIONAL	KG.	27	5,500	148,500
25	33	FIDEO TALLARIN	FAMILIAR	NACIONAL	KG.	51	5,500	280,500
26	34	FIDEO SOPERO	FAMILIAR	NACIONAL	KG.	39	5,500	214,500
27	35	HARINA DE MAIZ	MAISUR	NACIONAL	KG.	99	6,150	608,850
28	37	ACEITE	MIRASOL	NACIONAL	LITROS	158	13,200	2,085,600
29	38	SAL FINA YODADA	UNISAL	NACIONAL	KG.	30	1,230	36,900
30	40	LAUREL de España	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	60	1,230	73,800
TOTAL								60,076,050

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SESENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

Municipalidad de Itá
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuela Soldados del Chaco (Compañía Jhugua Ñaro), Escuela Santa Librada (Zona Caraguatayty) y Escuela Luciano Gómez (Compañía Oculto).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Prof. Ramón
Secretario General

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
GRO SURCO Import - Export

Municipalidad de Itá
Abg. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay al día quince mes de setiembre y año dos mil diez y seis.----------

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
PROVEEDOR
Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL